



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 11311/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

**TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA N° 11311/2024-PE QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE
UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS
DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú de las unidades navales Kashmina y Shimakaze de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa de Japón y sus dotaciones, las que recalarán en el puerto del Callao del 23 al 27 de julio de 2025, durante el crucero de entrenamiento, para lo cual las mencionadas unidades tienen previsto ingresar al dominio marítimo el 21 de julio de 2025 y salir el 29 de julio de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de las actividades consideradas en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el periodo del intercambio y entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al dominio marítimo de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 11311/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES EXTRANJERAS

UNIDAD NAVAL KASHIMA DE LA ESCUADRA DE ENTRENAMIENTO DE LA FUERZA MARÍTIMA DE AUTODEFENSA DEL JAPÓN	
OBJETIVO	Crucero de entrenamiento – visita de amistad.
LUGAR Y FECHA	Puerto del Callao, del 23 al 27 de julio de 2025.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Ingreso: a partir del 21 de julio de 2025. Salida: hasta el 29 de julio de 2025.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Nueve días.
PAÍS PARTICIPANTE	Japón.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Buque de entrenamiento / Kashima Class.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	TV KASHIMA (TV 3508).
CANTIDAD DE PERSONAL	Trescientos sesenta tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	4,050 toneladas.
ESLORA	143 metros.
MANGA	18 metros.
CALADO	7 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Cañón naval 76 mm x 1. - Tubo lanzatorpedos triple x 2.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Radar antiaéreo OPS-14. - Radar de superficie OPS-18. - Radar de navegación marítima OPS-20.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Tres botes.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Immarsat (1626.0 – 1660.0 MHz, 4 W). - Comunicación satelital (7945.0 MHz, 100 W).



Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 11311/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

UNIDAD NAVAL SHIMAKAZE DE LA ESCUADRA DE ENTRENAMIENTO DE LA FUERZA MARÍTIMA DE AUTODEFENSA DEL JAPÓN	
OBJETIVO	Crucero de entrenamiento – visita de amistad.
LUGAR Y FECHA	Puerto del Callao, del 23 al 27 de julio de 2025.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Ingreso: a partir del 21 de julio de 2025. Salida: hasta el 29 de julio de 2025.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Nueve días.
PAÍS PARTICIPANTE	Japón.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Buque de entrenamiento / Shimakaze Class.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	TV SHIMAKAZE (TV 3521).
CANTIDAD DE PERSONAL	Doscientos sesenta tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	4,600 toneladas.
ESLORA	150 metros.
MANGA	16.4 metros.
CALADO	7.5 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Cañón de 5 pulgadas x 2. - CIWS (20 mm) x 2. - Sistema SSM x 2. - Sistema SAM x 1. - Sistema ASROC x1. - Tubo lanzatorpedos triple x 2.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Radar antiaéreo OPS-14. - Radar de superficie OPS-18. - Radar de navegación marítima OPS-20.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Dos botes.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Immarsat (1626.0 – 1660.0 MHz, 4 W). - Comunicación satelital (7945.0 MHz, 100 W).



Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 11311/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

JUSTIFICACIÓN

El presente texto sustitutorio se presenta en relación con el Oficio N° 4893/21 de fecha 11 de junio de 2025 emitido por la Marina de Guerra del Perú a la Comisión de Defensa Nacional, donde advierte un error material al momento de remitir el proyecto de Resolución Legislativa; razón por la cual, solicita corregir en el segundo anexo, cuadro de características de unidades navales referido al buque de entrenamiento Shimakaze, en la fila de nombre y/o número de casco, siendo la denominación correcta la siguiente:

Dice: Tv Kashima (TV 3521) y,

Debe decir: Tv Shimakaze (TV 3521)



JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE

Secretario

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas